



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/FD-0836/02/25

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/772/25

Asunto: Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos
fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera

NOM-144-SEMARNAT-2017.

Mexicali, Baja California, a 08 de abril de 2025

DMG PACKINGS, S. DE R.L. DE C.V.

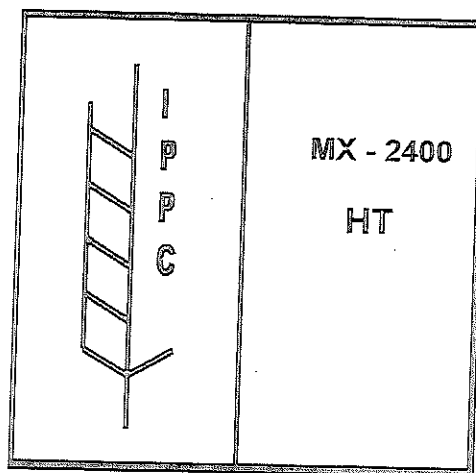
MARCOS LENCIONI TORRES, REPRESENTANTE LEGAL

P 20 CAMINO SAN CARLOS # 500899, COLONIA SAN CARLOS
C.P. 22790, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

Con fundamento en: (I) los artículos 14, fracción XIV; 68, fracción V y 113 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, (II) en la NOM-144-SEMARNAT-2017 Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, (III) artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, (IV) 33, 34 y 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se otorga la siguiente:

Autorización para la aplicación de las medidas fitosanitarias y el uso de la marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.

Medida fitosanitaria autorizada (tratamiento): **TÉRMICO**
Número único: **2400**





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/FD-0836/02/25

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/772/25

Asunto: Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera

NOM-144-SEMARNAT-2017.

Mexicali, Baja California, a 08 de abril de 2025

Ubicación de la instalación donde se aplicará la medida fitosanitaria del tratamiento:

P 20 CAMINO SAN CARLOS # 500899, COLONIA SAN CARLOS, C.P. 22790, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

La presente autorización tendrá una vigencia de: **tres años**, contados a partir de la fecha de su expedición y la misma, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones jurídicas aplicables.

La persona autorizada debe enviar a la autoridad un informe semestral de los tratamientos aplicados de acuerdo al formato establecido durante los primeros 15 días de los meses de enero y julio de cada año, es motivo de revocación de la autorización otorgada por la Secretaría la no presentación de dos informes semestrales consecutivos.

Deberá ajustarse a las disposiciones vigentes contempladas en la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable** y en la **NOM-144-SEMARNAT-2017** antes citadas, guardando la responsabilidad y legalidad en sus acciones, apercibido que de no hacerlo se hará acreedor de las sanciones legales que procedan.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

08 ABR 2025

SECRETARÍA DE MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS

NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN

EN BAJA CALIFORNIA

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

C.c.p. Act. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.- Ciudad de México.

Ing. Rafael Obregon Viloria- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.

Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena.- Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la ROFEPA en el Estado de Baja California.- Mexicali, Baja California.

Expediente.

Minutario.

RJCG/MSDA

